

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000125
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 09-05 -2024

Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2024

Bernardo Gil Torralba

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000125, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 09 de mayo del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

“Descripción de la solicitud: Se solicita el Curriculum vitae de la diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, dado que no aparece en la página del congreso.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/256/2024 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144424000125**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ Descripción de la información solicitada:

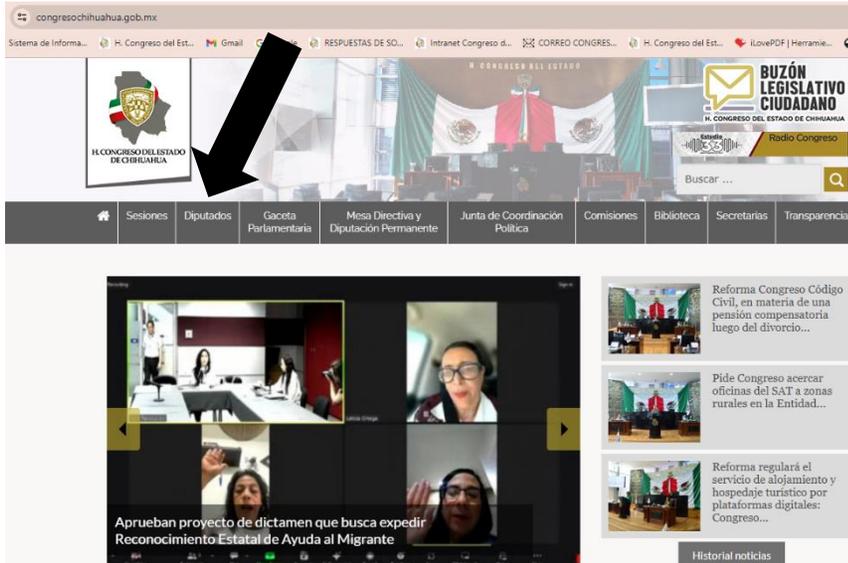
Se solicita el Curriculum vitae de la diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, dado que no aparece en la página del congreso.

En atención a su solicitud se informa que el Curriculum de la Diputada de la LXVI Legislatura en el período 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021 **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz**, se encuentra publicado en la página del H. Congreso del Estado de Chihuahua en la pestaña correspondiente "*Historial de Diputados*", pudiendo acceder a la misma a través de los pasos siguientes:

- a) Ingrese al portal de transparencia del H. Congreso del Estado a través del siguiente hipervínculo: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/> en donde se observa "Diputados", pulsar el botón "Entrar" como se muestra a continuación:



 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5



b) Posteriormente pulsar el botón “Entrar” en opción “Historial del Diputados” en la sección izquierda de la página, como se muestra a continuación:



c) En el buscador seleccionar la “LXVI” Legislatura (primera opción), como se muestra a continuación:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

- d) Se desplegará los “Diputados de la LXVI Legislatura” en el período 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto 2021, pulsar el botón “Entrar” en el nombre Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, como se muestra a continuación:



Diputados de la LXVI Legislatura
Período 01-sep-2018 / 31-ago-2021

Tipo	Mujeres	Hombres
Diputados propietarios	15	18
Diputados suplentes que asumieron el cargo	3	4

 Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso
 Distrito I. Nuevo Casas Grandes
 Diputada propietaria

 Dip. Janet Francis Mendoza Berber
 Distrito II. Juárez
 Diputada propietaria

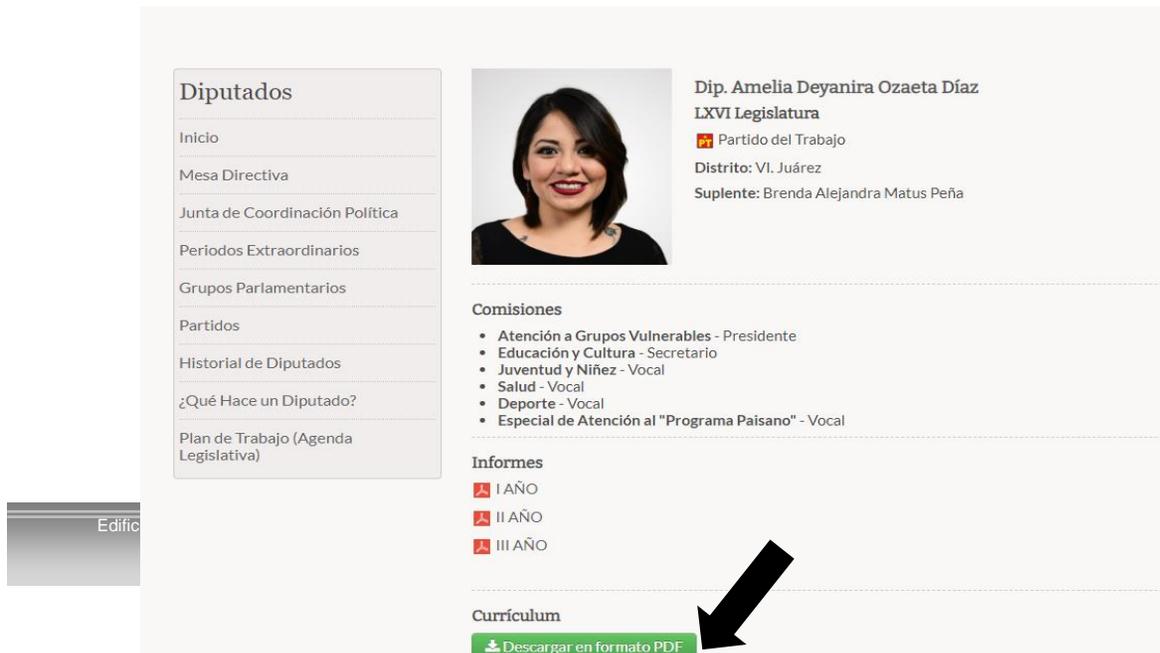
 Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola
 Distrito III. Juárez
 Diputada propietaria

 Dip. Ana Carmen Estrada García
 Distrito IV. Juárez
 Diputada propietaria

 Dip. Benjamín Carrera Chávez
 Distrito V. Juárez
 Diputado propietario

 Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz
 Distrito VI. Juárez
 Diputada propietaria

- e) En la parte inferior izquierda se encuentra el “Currículum”, el cual puede descargar el formato PDF.



Diputados

- Inicio
- Mesa Directiva
- Junta de Coordinación Política
- Períodos Extraordinarios
- Grupos Parlamentarios
- Partidos
- Historial de Diputados
- ¿Qué Hace un Diputado?
- Plan de Trabajo (Agenda Legislativa)

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz
 LXVI Legislatura
 Partido del Trabajo
 Distrito: VI. Juárez
 Suplente: Brenda Alejandra Matus Peña

Comisiones

- Atención a Grupos Vulnerables - Presidente
- Educación y Cultura - Secretario
- Juventud y Niñez - Vocal
- Salud - Vocal
- Deporte - Vocal
- Especial de Atención al "Programa Paisano" - Vocal

Informes

- I AÑO
- II AÑO
- III AÑO

Currículum

Descargar en formato PDF

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

(1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: 1
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.